



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021

Proceso No. 2020-00273

1. No se tiene en cuenta el trámite de la notificación de la demandada adelantado por la parte actora, en razón a que en el cuerpo del mensaje que se le remitió conforme el Decreto 806 de 2020 no se precisó con claridad el número y nombre completo de este despacho judicial, sino que por el contrario simplemente se menciona “*juzgado CIVIL CIRCUITO*”.

En ese sentido, se requiere a la parte actora a fin de que rehaga el trámite de dicha notificación.

2. Se admite la no aceptación del cargo de Curador *Ad-Litem* exorada por el abogado Juan David Ramón Zuleta, en su lugar se designa en tal condición al abogado Álvaro José Rojas Ramírez quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: aljoserojas@yahoo.com. Comuníquesele y adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

3. Agréguese a los autos la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos [23RespuestaRegistroInscribeMedida], póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

4. Acorde con lo previsto en el numeral 2 del artículo 468 del C.G del P., se decreta el **SECUESTRO** de los bienes materia de hipoteca, en ese sentido, para la práctica de la diligencia correspondiente se **COMISIONA** al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE y/o al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al JUEZ CIVIL DE DESPACHOS COMISORIOS de esta ciudad, a quien se libra despacho comisorio con los insertos y anexos del caso y se le confieren amplias facultades inclusive la de designar secuestre y señalar honorarios.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 099, del 11 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria